10.1. Cronograma de la implantación del título

La implantación del título está sucediendo de manera progresiva, año a año, a partir del curso 2010-2011, en el que se implantó el primer curso del Grado en FICO por la Universidad de Burgos, y simultáneamente, se impartieron los dos últimos cursos (2° y 3°) de la Diplomatura de Ciencias Empresariales y los cuatro últimos (2°, 3°, 4° y 5ª) de la Licenciatura de ADE, hasta que en cada uno de los cursos sucesivos se extingan dichas titulaciones. La implantación completa del título está prevista para el curso 2013-2014 (Ver tabla 10.1.)

Tabla 10.1.: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN FICO

GRADO EN FICO	CURSO ACADÉMICO			
Curso	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014
Primero	Docencia	Docencia	Docencia	Docencia
Segundo		Docencia	Docencia	Docencia
Tercero			Docencia	Docencia
Cuarto				Docencia

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó mediante Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, la Normativa para la Extinción de Enseñanzas no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Burgos (BOCYL 31/10/2011). En la misma se detalla que tal y como establece el Real Decreto 861/2010 en su artículo veinte, las disposiciones reguladoras de los estudios universitarios oficiales impartidas en la Universidad de Burgos conforme a ordenaciones anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. Los planes de estudio de las titulaciones no adaptadas se extinguirán temporalmente curso por curso, tal y como se establece en el Art. 11.3.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. No obstante, los Centros continuarán realizando las mismas convocatorias anuales que realizan actualmente (ordinaria, extraordinaria y de fin de estudios) durante los dos cursos académicos siguientes a la fecha de extinción citada en la norma primera. Por ello, los estudiantes matriculados en titulaciones no adaptadas al EEES no podrán ser objeto de evaluación en esta Universidad con posterioridad a septiembre de 2017.

A partir de la entrada en vigor de esta normativa, los estudiantes de enseñanzas no adaptadas disponen de un máximo de seis convocatorias de examen para superar cada una de las asignaturas, es decir, cuatro convocatorias de examen organizadas en los dos cursos siguientes al de la extinción de las enseñanzas correspondientes. Una vez agotadas las convocatorias señaladas, quienes deseen continuar sus estudios deberán hacerlo a través de las enseñanzas correspondientes de Grado. Se faculta a los Centros para organizar las convocatorias correspondientes a asignaturas en las que ya se haya extinguido la docencia en aras a una distribución más adecuada de las mismas.